MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 116/23
Fecha: 05 de diciembre de 2023

Referencia: CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 10/2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA FERRETOTTAL CON RUC. N° 3543901-7 REPRESENTADO POR EL SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ CON C.I. N° 3.543.901, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MDP" CON ID. N° 405.140.----------

Señora Defensora:

Con relación al tema de referencia, la Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas del Ministerio de la Defensa Pública emite la presente dictamen en los siguientes términos.

VISTOS:

- La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario;
- La Resolución D.G. N° 203/2022 de fecha 16 de febrero de 2022, POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MDP" CON ID. N° 405.140;
- El Contrato N° 10/2022 firmado el 10 de marzo de 2022 entre el Ministerio de Defensa Pública y la firma MECANICAR S.A. CON RUC. N° 80055807-3:
- La Nota N.D.T N° 499/2022 de fecha 04 de diciembre de 2023 del Departamento de Transporte;
- El Memorando D.A. N° 1021/2022 de fecha 04 de diciembre de 2023 de la Dirección Administrativa:
- El Memorándum D.G.A.F. N° 2081/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023;
- El Dictamen UOC N° 115/2023 de fecha 04 de diciembre del 2023:

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

- Todos los antecedentes del LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MDP" CON ID. N° 405.140,

ARGUMENTOS DE LA UOC

QUE, en fecha 05 de diciembre de 2023 por Memorando D.G.A.F. N° 2.081/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas se remite la Nota D.T. N° 499/2023 del Departamento de Transporte por el cual se solicita la ampliación de tiempo del contrato N° 10/2022 suscrito con la firma FERRETOTTAL CON RUC. N° 3543901-7 representado por el SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ CON C.I. N° 3.543.901, para la provisión de Baterías para los vehículos del MDP, a efectos de prorrogar el plazo de vigencia del mismo por 12 (DOCE) meses más hasta el 31 de diciembre de 2024, en consideración a las manifestaciones expuestas.----------

QUE, asimismo en su Nota N° 499/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, el departamento de Transporte solicita una ampliación de tiempo, teniendo en cuenta que el presente contrato vence el 31 de diciembre de 2023, exponiendo que dichos pedidos obedecen a la necesidad de ampliar los servicios del contrato ut supra mencionado anteriormente, teniendo presente lo que la Ley 2051/03 establece en su art. 63: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de ampliación del plazo, así como la Resolución DNCP N° 4.400/2022.----------

QUE, la Resolución DNCP N° 4.400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece en su art 9° inc. d). La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

QUE, la Ley 2051/03 establece en su art. 63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".----------

QUE, asimismo el Artículo 96. Del Decreto N° 2.992 expresa: Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, **se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente** (énfasis agregado).----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública no ha realizado ningún llamado para el Servicio de Mantenimiento de su Flota Vehicular en vista que recién en diciembre del 2023 a un mes de la finalización de la vigencia del contrato 10/2022 recién se ha superado el monto mínimo del contrato por lo cual existe aún suficiente recursos como para ampliar el presente contrato por 12 (doce) meses a fin de poder utilizar todo lo previsto en el mismo, a fin de no dejar sin la provisión de Baterías para nuestros vehículos, cuya importancia para su buen funcionamiento en el tiempo es vital para los vehículos propiedad del Estado Paraguayo. Por lo cual además para dar más tiempo para la realización de un nuevo proceso y la utilización del saldo restante hasta llegar al monto máximo se decidió realizar una ampliación al presente contrato.----------

Abog. Néstor Guarín
Asesor - UOC
Ministerio de Defensa Pública

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

QUE, el contrato 10/2022 en el marco del llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2022 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MDP" CON ID. N° 405.140, cuyo monto mínimo asciende a Gs.25.000.000 y monto máximo asciendo a Gs. 50.000.000, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, a fin de que el presente contrato pueda ser utilizado hasta su monto máximo es necesario modificar lo establecido en su **CLÁUSULA SÉPTIMA,** ampliando la misma hasta el 31 de diciembre del 2024 a modo de poder ejecutar el monto máximo establecida en la misma de conformidad a lo expresado en el párrafo anterior (recién pudo ejecutarse el total del monto mínimo en diciembre del 2023).----------

QUE, el convenio modificaría la CLAUSULA SÉPTIMA del CONTRATO N° 10/2022 suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma FERRETOTTAL CON RUC. N° 3543901-7 representado por el SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ CON C.I. N° 3.543.901, ampliando la vigencia del contrato por 6 (seis) meses más, hasta el 31 de diciembre de 2024, quedando establecido de la siguiente manera:

CONTRATO N° 10/2022

7.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.----------

Que, en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentaciones, esta Dirección no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 10/2022 suscrito entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma FERRETOTTAL CON RUC. N° 3543901-7 representado por el SR. FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ CON C.I. N° 3.543.901, dictaminando a favor de la misma. Salvo mejor parecer.--------

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
UOC

Abg. Néstor Guarie
Asesor
Unidad Operativa de Contrataciones